DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.723 | Martes 12 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2419997

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA DECRETO N° 52 EXENTO, DE 2022, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento N° 202300142, de 4 de diciembre de 2023 de este Ministerio, modifícase el artículo 1° del decreto exento N° 52, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de señalar que la cuota anual de captura de las unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina española, regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, año 2023, será la que se indica en la siguiente tabla:

ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	TONELADAS
CUOTA GLOBAL	754.700
Cuota para Investigación (anchoveta)	137
Cuota para Imprevistos (anchoveta)	7.497
Cuota de Consumo Humano (anchoveta)	0
Cuota Remanente	747.066
FRACCION ARTESANAL	116.022
a) Cuota objetivo artesanal de anchoveta	112.507
b) Cuota objetivo artesanal de sardina española	3.515
FRACCION INDUSTRIAL	631.044
a) Cuota objetivo industrial de anchoveta (Ene-Dic)	629.559
b) Cuota objetivo industrial de sardina española (Ene-Dic)	1.485

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 4 de diciembre de 2023.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl